



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, doce (12) de Abril de 2024.

Proceso	Reivindicatorio
Actuación	Auto fija honorarios de perito
Radicado	08634408900120150013600
Demandante	RICARDO JIMENEZ ZULETA E HIJOS
Demandado	Jackelin Jiménez Pérez

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que se encuentra pendiente fijar los honorarios del arquitecto designado como auxiliar de la justicia.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que en audiencia del 8 de mayo de 2023, se designó al arquitecto Georgi Armando Aldana Polo para que preste sus conocimientos científicos y técnicos como perito dentro del presente proceso de Reivindicatorio. Como quiera que el auxiliar de la justicia ya cumplió la labor encomendada, tal como obra constancia en el Documento 38 del expediente digital, se procederá con la fijación de honorarios.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Al respecto, el artículo 23 del ACUERDO PCSJA21-11854 de 2021, prescribe lo siguiente:

ARTÍCULO 23.º PARAMETROS PARA LA FIJACIÓN DE HONORARIOS. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, fijará los honorarios de los peritos teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) Complejidad del proceso. ii) Cuantía de las pretensiones. iii) Duración del peritazgo. iv) Requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del encargo y, v) Naturaleza de los bienes y su valor.

Atendiendo la naturaleza del proceso, del bien y su valor este Despacho estima pertinente que se fijen como honorarios de perito como auxiliar de justicia la suma de 3 SMMLV, a cargo de la parte demandante como interesado dentro del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. FIJAR HONORARIOS DE PERITO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA al Arquitecto** Georgi Armando Aldana Polo, por la suma equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a cargo de la parte demandante como interesada dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d185e8b2fbc93c2553c47ef36eea7647afabffabad6344cc51d5bae3c41cc5**

Documento generado en 12/04/2024 03:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>